

Provincia de Baleares

Palma de Mallorca.—«Colegio Pio XII», establecido en la avenida de Arquitecto Bennasar, número 79, a cargo de RR. de la Orden de Hermanos de la Bienaventurada Virgen del Monte Carmelo (Pedres Carmelitas de la Antigua Orden).

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Academia Cirera», establecido en la calle Casals Cubero, número 257, por don José Quesada López.

«Institución Cultural Luz», establecida en la calle Conca de Tremp, números 81 y 83, por don Alfredo Díaz Hernando.

«Colegio de niñas Los Carmenes», establecido en la Gran Vía de Carlos III, número 39, entresuelo primero, por doña María Rodríguez Berrueto.

«Colegio Academia Closa», establecido en la Vía Favencia, número 199 bis, bajo, por don Jaime Closa Figueras.

Cornellá de Llobregat.—«Colegio Gimnasio Santa Eulalia», establecido en la calle Miranda, número 80, por don Mariano Torróntegui Miguel.

Llissá de Munt.—«Parvulario La Esperanza», establecido en la Calle 102, s/n., por doña Vicenta Sibat Vilageliu.

Provincia de Cádiz

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de la Candelaria», establecido en la calle Columela, números 22-24-26, por doña María de los Angeles Muñoz Canle.

Provincia de Ciudad Real

Capital.—«Colegio San José de Calasanz», establecido en la calle Fray María Rafael, s/n., por don Eduardo Rojo Sánchez.

Provincia de Granada

Capital.—«Colegio Lope de Vega», establecido en la calle Tercera Transversal de avenida de Dílar, número 5, por don Pedro Cobo Valverde.

Provincia de Jaén

Capital.—«Colegio Domingo Savio», establecido en la calle Guadalquivir, número 30, por doña María Josefa Mejías Castillo.

Provincia de León

Ponferrada.—«Colegio Santa Catalina», establecido en la calle Segunda Parcela, número 10, por doña Obdulia Arias Martínez.

Provincia de Lugo

Capital.—«Colegio Yáñez», establecido en la calle San Froilán, número 15, primero, por doña María del Carmen Yáñez Rebolo.

Provincia de Málaga

Estepona.—«Academia Juan XXIII», establecida en la calle El Cid, s/n., por don Manuel Sánchez Bracho.

Provincia de Murcia

Mula.—«Colegio del Balate», establecido en la avenida de la Explanada, número 2, por don Pedro Gómez Casilini.

«Colegio Niño Jesús de Belén», establecido en la avenida Primo de Rivera, s/n., por don José Palazón Gómez.

Provincia de Salamanca

Capital.—«Colegio Calasanz», establecido en el paseo de Canalejas, número 97, a cargo de PP. Escolapios.

Provincia de Segovia

Capital.—«Colegio El Roble», establecido en la calle El Roble, número 10, por doña María Angeles Mayor Fuente.

Provincia de Valencia

Capital.—«Colegio Castilla», establecido en la avenida del Cid, número 110, por doña Josefa Bisbal Serrano.

Benicalap.—«Colegio Academia Arimar», establecido en la calle Benicadell, número 40, por doña Concepción Robles Ramírez.

Sueca.—«Colegio Matemático», establecido en la carretera Mareny, s/n., por el excelentísimo Ayuntamiento, a cargo de los PP. Salesianos.

Torrente.—«Colegio El Vedat», establecido en la granja de «San Miguel», a cargo de Fomento de Centros de Enseñanza.

Provincia de Valladolid

Capital.—«Colegio La Asunción», establecido en la carretera del Pinar, s/n., a cargo de las Religiosas de la Asunción.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo.—«Colegio Academia de la Natividad de Nuestra Señora», establecido en la calle Francisco de Zurbarán, número 2 bis, por doña María Aránzazu Bringas López de Dicastillo.

«Colegio Virgen de Begonia», establecido en la calle General Mola, número 76 (lonja), en Retuerto, por don Eugenio Marbán Martínez.

«Colegio Academia Nervión», establecido en la calle Rontegui, número 5 (sobrelonja), por don Jesús Expósito García.

Sestao.—«Colegio Español», establecido en la plaza de San Pedro, número 28, por doña María Paz Andrés Tapia.

Provincia de Zaragoza

Pedrola.—«Colegio de Juventudes San Roque», establecido en la avenida de la Diputación, número 2, segundo, a cargo de la Delegación Nacional de Juventudes.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 24 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—El Director general. P. D., el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la adjudicación del Premio de la Fundación Rivadeneira correspondiente al presente año.

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula II se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema

Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura Española.

Premios

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de treinta mil y otro de veinte mil pesetas, y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 40.000 pesetas.

Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo decimotercero de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1971, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obra.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo habrá de distinguirla con un lema igual a otro, que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaria admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiese alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no presentadas en otros certámenes, escritas en español, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia. Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Lapeña.—5.605-E.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la concesión del Premio «Fastenrath» correspondiente al año 1968

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1968 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.
Premio: 5.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1968.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1969.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en los concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención, sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Lapeña.—5.606-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 43 de la línea a 25 KV. Circunvalación Gerona, tramo I.

Final de la misma: En el apoyo número 87 (línea circunvalación Gerona, tramo Norte II), que se emplazará en terrenos propiedad de doña María Capdevila Teixidor.

Término municipal: Salt, San Gregorio, Sarriá de Ter y Gerona

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de dos circuitos.

Longitud en kilómetros: 7,870 km.

Conductor: Aluminio-acero de 107,72 mm².

Material: Apoyos de hormigón, aisladores de porcelana.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa peticionaria.

Gerona, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.090-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 105 de la línea a 25 KV. Estación receptora Gerona-La Bisbal.

Final de la misma: En la E. T. número 8.081, 300 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de don Enrique Saus Masferrer.

Término municipal: San Gregorio.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,750.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa peticionaria.

Gerona, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.088-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea a 25 KV. Derivación a la E. T. número 8.060.

Final de la misma: En E. T. 8.082, 300 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de Agustí, S. L.

Término municipal: Fornells de la Selva.

Tensión de servicio: 25 KV.